



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Son 24 millones las mujeres productoras en América Latina que llevan a cabo una labor invisible en los espacios rurales, sosteniendo a sus familias, conservando, produciendo, alimentando. Esta cifra, según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), corresponde a aquellas mujeres que haciendo sus actividades domésticas y productivas, no se reconocen como trabajadoras. Tampoco son reconocidas como tales por la sociedad y los gobiernos, por lo tanto, su trabajo se considera como "invisible".

Como una manera de hacer visible el trabajo de la mujer rural y reconocerlo, la Organización de Naciones Unidas estableció en el año 1995 el 15 de octubre como el Día Mundial de la Mujer Rural. Según la ONU, la mayoría de las personas pobres del mundo son mujeres y, dentro de esta estadística, las mujeres rurales son las que llevan la peor parte.

La Plataforma para la Acción de Beijing - Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 1995-, aprueba algunas resoluciones que quisiera destacar:

" 34. La incesante degradación del medio ambiente, que afecta a todos los seres humanos, suele tener una repercusión más directa en la mujer. La salud de la mujer y sus condiciones de vida se ven amenazadas por la contaminación y los desechos tóxicos, la deforestación en gran escala, la desertificación, la sequía y el agotamiento de los suelos y de los recursos costeros y marinos, como indica la incidencia cada vez mayor de problemas de salud, e incluso fallecimientos, relacionados con el medio ambiente, que se registran entre las mujeres y las niñas. Las más afectadas son las mujeres que habitan en zonas rurales y las indígenas, cuyas condiciones de vida y subsistencia diaria dependen directamente de ecosistemas sostenibles.

49. Las mujeres contribuyen a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el lugar de trabajo. La concesión a la mujer de los medios necesarios para la realización de su potencial es un factor decisivo para erradicar la pobreza. Aunque la pobreza afecta a los hogares en general, debido a la división del trabajo sobre la base del género y las responsabilidades relativas al bienestar familiar, las mujeres soportan una carga desproporcionada al tratar



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de administrar el consumo y la producción del hogar en condiciones de creciente escasez. La pobreza afecta de manera especialmente aguda a las mujeres que viven en hogares rurales.”

También determina el accionar que deben adoptar los gobiernos:

“n) Formular y aplicar políticas y programas que proporcionen a las agricultoras y pescadoras (incluidas las agricultoras y productoras de subsistencia, especialmente en las zonas rurales) mejor acceso a servicios financieros, técnicos, de extensión y de comercialización; proporcionar control de las tierras y acceso a ellas e infraestructura y tecnología apropiadas a fin de elevar los ingresos de la mujer y promover la seguridad alimentaria en el hogar, sobre todo en las zonas rurales, y, donde proceda, alentar la creación de cooperativas de mercado pertenecientes a los productores;”.

Justamente de eso se trata, que los gobiernos reconozcan los derechos de la mujer rural y se busquen mecanismos para mejorar su calidad de vida, accediendo a mejores oportunidades para desarrollar sus actividades económicas, capacitación y asociativismo, entre otras.

También la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la mujer -1979- hace referencia específicamente a la Mujer Rural en su artículo 14, reconociendo su importante papel:

“2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- Participar en todas las actividades comunitarias;
- Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones."

La Provincia de Río Negro, ha adherido a través de la ley D n° 3564 a la ley nacional que establece el 15 de octubre como "Día de la Mujer Rural".

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, para que el día 15 de octubre de cada año, se realicen actos en conmemoración del "Día de la Mujer Rural" en la Provincia de Río Negro, a los efectos se reconozca públicamente su importancia.

**Artículo 2°.-** Que vería con agrado se apliquen en la Provincia de Río Negro medidas políticas concretas de la legislación internacional en relación a la Mujer Rural.

**Artículo 3°.-** De forma.